

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaria de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de ítem en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El Plan de Desarrollo Departamental 'Atlántico para la Gente 2020-2023', fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. En desarrollo el mismo, se creó el proyecto denominado "fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial Departamento del Atlántico". Este proyecto nos permite el día de hoy ejecutar acciones para que nuestros jóvenes aprehendan saberes culturales dentro de las áreas de la música, la danza y el teatro. Hace un año, se declaró al mundo en pandemia, las condiciones globales nos han obligado a una profunda readaptación, donde el brazo social del Estado juega un papel determinante y fundamental, para brindar todas las herramientas y garantías para que la población pueda seguir contando con espacios reales donde los sectores más vulnerables reciban la asistencia del Estado y las acciones que las Alianzas Público – Privadas puedan ejecutar en pro de la mitigación de la cada vez más sensible problemática social remanente de la tan cruda crisis sanitaria, y de los embates de la degradación social que veníamos afrontando desde hace décadas. En todo el orbe vivimos un tiempo de adaptación o de transición donde todas las fuerzas vivas caminamos procurando sobrevivir circunstancias muy difíciles a nivel sanitario, social, de violencia a muchos otros, pero siempre albergando	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

la posibilidad de consolidación de una sociedad con una visión y en un espectro completamente diferentes.

Precisamente por esta transición que no da espera, es que debemos buscar la ejecución de programas que faciliten la formación de niños y jóvenes, entendiendo a este sector demográfico como la población más vulnerable, en la cual se les pueda ofrecer desde el campo que es el cultural, un completo y estructurado programa de formación artística integral, pero visto desde un ambiente de integralidad que se complemente con la formación en valores y que propicien la aprehensión de actitudes de paz, convivencia, reconciliación y unión, y adicional el sentido por la salvaguarda y conservación de los valores culturales, para lo cual, el Departamento del Atlántico lidera muchas estrategias. No obstante es completamente imprescindible la implementación de acciones de todo tipo que involucren la mayor cantidad de sectores de la sociedad en especial aquellos más vulnerables como por ejemplo la porción de la comunidad que nos ocupa que es la niñez y la juventud.

Durante casi un año, todos los procesos culturales han sufrido un impacto negativo altamente lesivo dada la pandemia, pues se ha suspendido la praxis de actividades formativas, de circulación, y demás, con el agravante de que es precisamente el sector cultural el último que será activado en todas estas medidas que los gobiernos centrales y sectoriales vienen adoptando de manera escalonada.

No obstante, en este 2021, tenemos el desafío histórico no solo de superar la pandemia, sino de lograr que en medio de toda la debacle ocasionada por la misma, la cultura no muera, ni los procesos culturales, ni los formativos, ni las acciones que pudiesen haberse estado ejecutando antes de la crisis. Antes bien, se deben gestionar acciones que permitan la continuidad de la formación de niños y jóvenes, el estímulo al sector cultural, el respaldo institucional al mismo, disponer y utilizar toda la capacidad y la creatividad para que en medio de confinamientos, restricciones, y toda clase de medidas que buscan lograr la preservación de la vida, no sigan muriendo los procesos culturales, sino que estos mismo procesos coadyuven a la recuperación no solo en el ámbito económico de la sociedad, sino en las áreas más sensibles como la salud mental y comunitaria, la confianza del sector cultural en el gobierno, el trabajo cultural que se hace en pro de la comunidad, entre muchos otros.

Con el fin de atender y fortalecer los procesos culturales, la administración pretende implementar, una serie de acciones que van en dos vías, la primera es la formación y la segunda la circulación y/o representación cultural del Departamento. Ambas muy bien pensadas y estructuradas para que sean flexibles y versátiles y puedan ser ejecutadas tanto en la virtualidad como en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

presencialidad. De éste modo, si siguen las restricciones de aforos, movilidad, si siguen los confinamientos, el proyecto pueda ejecutarse sin contratiempos y, de este modo, la cultura siga en su dinámica y siga generando toda clase de impactos positivos aún en medio de condiciones difíciles a nivel social y sanitario, y la comunidad pueda seguir recibiendo del estado todo el acompañamiento y la asistencia.

Ha dado resultados muy buenos y de impacto notablemente positivo, el asociar las expresiones artísticas con estrategias de inclusión donde los niños y jóvenes a través de la música, por ejemplo, tengan la posibilidad de acceder a formación relacionada con la cimentación, estructuración y desarrollo de proyectos de vida, uso diligente del tiempo de ocio, formación para la proyección profesional y humana que lleve a nuestras comunidades a una verdadera revolución a través de la Cultura.

El Departamento del Atlántico es considerado como potencia cultural por la gran diversidad de expresiones y manifestaciones artísticas y culturales. La música es una de estas grandes potencias. Pero en la actualidad los procesos musicales de los municipios y los niños y jóvenes músicos del Departamento, requieren de más y mejores oportunidades, de más y mejores condiciones que les faciliten su quehacer cultural.

El Ministerio de la cultura, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, tal como establece La Ley General de Cultura en sus Artículos (Ley 397 de 1997) en sus artículos 17 y 18 ordena al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales a la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas. Así establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promocionar la creación, la actividad artística y cultura, y fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, con base en la anterior normatividad, tanto el Ministerio de Cultura como las entidades territoriales, podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, el Departamento del Atlántico cuenta con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas, a fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Resulta importante y valioso analizar cómo estos aspectos que se enmarcan en gestiones culturales pueden ser determinantes para que nuestras comunidades y sus sectores más vulnerables cuenten con programas dirigidos a estos fines de formación en ambientes de integralidad, con lo que se garantiza de paso la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

salvaguarda de la inconmensurable riqueza cultural y artística con la que cuenta el Departamento pues se deposita directamente en manos de la presente y futuras generaciones.

En este sentido, preguntarnos si esta gestión cultural puede contribuir a la salvaguarda de nuestra cultura, a la visibilización de nuestros valores artísticos y culturales, a la potencialización de las habilidades artísticas de los niños y jóvenes atlanticenses, al fortalecimiento del sector cultural, la promoción, masificación, proyección y circulación de la cultura del Departamento, y además, en la disminución de conflictos, en la búsqueda de la reconciliación y la disminución de la violencia en el territorio departamental y en este sentido contribuir con la gestión y el objeto misional de la secretaría del Interior.

El Departamento del Atlántico en el cumplimiento de sus objetivos misionales en pro de la cultura y de las expresiones artísticas, su promoción, apoyo, y a su vez del fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, ejecutada directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de las tradicionales, acciones que se caracterizan por valores como la equidad y participación democrática, haciendo especial énfasis en aquellos procesos de promoción y formación cultural dirigidos a la comunidad en general y a poblaciones con características específicas y que actúan en concordancia a lo plasmado en el Plan De Desarrollo Departamental.

La población a la que van dirigidas las acciones enmarcadas en el proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo, es la población infantil y juvenil, y hemos determinado que precisamente esta población se constituye en vulnerable si se tiene en cuenta que de no brindársele la atención, ayuda, y herramientas pertinentes, resultan presa fácil de los tentáculos de los vicios sociales y de la degradación social, agravada por la actual crisis sanitaria mundial que estamos atravesando con la pandemia por el COVID 19, que a pesar de tratarse de un tema que afecta la salud física del ser humano, no todas las acciones del Estado deben estar enfocadas en la recuperación de la salud física, en lo social o en lo económico, pues sería un grave error dejar de brindarle a los niños y jóvenes herramientas y espacios para que ellos también puedan encontrar caminos de superación a través del arte y la cultura.

Así pues, en ambientes normales y como la sociedad lo conoce, los adolescentes, en edad escolar y los jóvenes en general, tienen la latente amenaza de los vicios, del mal uso del tiempo libre, y de este modo podrían empezar a fumar, a beber o a utilizar otras drogas debido a diferentes razones sociales y circunstanciales. Los programas de prevención como la danza, música, el teatro son actividades para ocupar diligentemente a esta población en altísimas condiciones de vulnerabilidad y riesgo frente a esta problemática y

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	fomentar el interés en una actividad más productiva y provechosa, que podría resultar en la actividad con la que ellos se proyectarían profesional y laboralmente a futuro. Esta actividad debe abordar satisfactoriamente las principales variables que pueden llevar a un individuo a la realización de este tipo de conductas, así como dotarlas de las habilidades necesarias para resistir las presiones sociales que le incitan caer en este flagelo. Lo anterior representa una estrategia para la potencialización y visibilización de las habilidades artísticas de los niños y jóvenes del Atlántico, ofreciéndoles un programa de formación artística integral gratuito para ellos, así mismo, la promoción artística del Atlántico en los escenarios locales, regionales y nacionales en ambientes virtuales o presenciales donde la administración Departamental lo asigne, según las condiciones sanitarias lo permitan, en la cual visibilizar la cultura del Atlántico contribuyendo a su proyección, masificación, promoción, circulación y salvaguarda. Como se dijo anteriormente, los beneficios perseguidos con el desarrollo de la presente estrategia van encaminados a la salvaguarda del patrimonio a través de Formación Artística Integral dentro de las áreas de la música, la danza y el teatro en espacios virtuales y/o remotos, que permitirá la transmisión y conservación de saberes en estos aspectos culturales.
4. Causal de contratación directa a utilizar:	El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017. Asimismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”. (Negrita fuera de texto original).

Teniendo en cuenta que, los aportes de LA FUNDACIÓN son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se celebra de **FORMA DIRECTA** de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.

En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZO AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL A JÓVENES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:	Para satisfacer la necesidad de formación cultural a jóvenes en municipios del Departamento del Atlántico se debe desarrollar las siguientes actividades: 1- Desarrollo de la formación artística integral de los beneficiarios mediante el programa FAI – Formación Artística Integral, aportando formación de calidad dentro de las áreas de la música, la danza y el teatro en espacios virtuales y/o remotos, como en espacios presenciales, contribuyendo de este modo al desarrollo cultural del Departamento tomando como población objetivo a los niños, niñas y jóvenes atlanticenses, y coadyuvando a que más beneficiarios cuenten con espacios reales de formación artística, donde pueden cimentar y desarrollar sus proyectos de vida tomando como eje central la cultura y las artes, consolidando así un camino hacia la proyección profesional y humana de cada beneficiario y al posicionamiento cultural y social del Departamento. 2- Desarrollar todas las acciones y estrategias para la masificación, promoción, proyección, circulación de la Cultura y de las expresiones artísticas atlanticenses mediante la representación cultural del Departamento en ambientes presenciales o virtuales, por la Banda de Baranoa. 3- Realizar inversiones para la indumentaria de los participantes en las actividades de representación, transporte, alojamientos, seguros, producción (sonido, escenario y escenografía, microfonía, ambientación, efectos de escenario y concierto, generadoras eléctricas, ingenierías de sonido, personal técnico y logístico, plataformas, etc.) 4- Desarrollar las siguientes actividades requeridas para materializar las etapas del proceso: • Selección de beneficiarios • Caracterización de beneficiarios • Iniciación de programas formativos • Ensayos y montajes para conciertos • Presentaciones y /o actividades virtuales o presenciales • Desarrollo del Programa FAI • Evaluaciones, control, registros, caracterizaciones y demás. • Recopilación de documentación y evidencias, registros. • Cierres financieros y administrativos • Presentación de informes



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

6. Plazo de ejecución: 7. Lugar de ejecución.	El plazo del convenio de asociación es de SES (6) MESES contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución. El lugar de ejecución del convenio de asociación es en Baranoa y demás municipios del Departamento del Atlántico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

8. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar el desembolso de los aportes en los términos en que quede establecido en el convenio de asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de preservación, conservación y administración del archivo y de las actividades de capacitación sobre la información histórica del archivo de interés cultural. 3. Asistir y designar representante ante el comité de seguimiento y ejecución de actividades. 4. Designar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del convenio. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, pos contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra. 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del convenio. 8. Generar el acceso a los espacios culturales que sean necesarios para la atención del turismo cultural en el Atlántico, para la atención a los lectores e investigadores de la historia cultural. 9. Fortalecer todo proceso que propenda por la conservación, valoración, rescate, difusión y salvaguarda del archivo histórico patrimonio inmaterial del Departamento del Atlántico. 10. las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

10. Obligaciones específicas:	1- Ejecutar la Formación Artística Integral para 600 niños, niñas y jóvenes del Departamento. 2- Realizar 210 jornadas de formación presenciales o virtuales según las condiciones y las restricciones dadas con ocasión a la COVID 19. 3- Conseguir y proveer la indumentaria para formaciones. 4- Encargarse de la movilización de beneficiarios en caso que sea requerido. 5- Realizar la Coordinación logística para las actividades propias del grupo representativo de 180 niños y jóvenes del total de beneficiarios. 6- Realizar la Consecución, administración y/o mantenimiento de instrumentos musicales, herramientas y equipos. 7- Realizar el mantenimiento de la infraestructura formativa. 8- Capacitar a niños y niñas para que aprendan a tocar instrumentos musicales de viento, percusión, así como en las expresiones de la danza y del teatro, en 40 jornadas de capacitación virtuales o presenciales. 9- Ejecutar la representación cultural del Departamento del Atlántico por parte de la Banda de Baranoa de manera virtual o presencial, ofreciendo cuatro conciertos especiales, conciertos didácticos, actividades lúdicas culturales, conciertos y presentaciones institucionales. 10- Realizar la organización y/o participación en eventos culturales. 11- Las demás requeridas para dar cumplimiento al objeto descrito cumpliendo en todo momento con los más estrictos protocolos de bioseguridad de conformidad con las medidas tomadas por las autoridades locales y nacionales.
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.

La FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA, identificada con Nit No 802.013.311 – 1 y domicilio Principal en el municipio de Baranoa, es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de Comercio desde el 19 de marzo de 1998 creada para Contribuir a la formación artística integral de los niños, niñas y jóvenes, fomentando en ellos el gusto artístico visionado en su desarrollo profesional y humano, al igual que resaltar valores, tales como el respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, amor, indispensables para la convivencia justa y pacífica, cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de estudios previos, para la suscripción del convenio se anexan al presente documento.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor total del proyecto es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/cte (\$857.143.000.00.00) La ESAL aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$257.143.000.00.00), valor que sobrepasa el 30% exigido por la norma. Por su parte, EL DEPARTAMENTO aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$600.000.000)

Valor total disponible para el convenio por parte de la Gobernación	Recursos que propone la ESAL aportar
\$ 600.000.000.00	\$ 257.143.000.00
Vr. Total del proyecto	\$ 857.143.000.00

Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	92911	2.3.2.02.02.009		RPDE-Pro- Cul	\$ 600.000.000.00
TOTAL					\$ 600.000.000.00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento desembolsará el Cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a la legalización del convenio y firma del acta del inicio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la corporación con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, 2) un segundo desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de julio 30 de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y 3) Un desembolso final correspondiente al veinticinco (25%) restante a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del segundo informe de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.		
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	CDP 202101170	
	VALOR:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.0000.000.00)	
	FECHA:	07 DE ABRIL DE 2021	
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	BEATRIZ EUGENIA AGULAR CADAVID	
	Identificación del Funcionario:	32.648.487	
	Cargo del Funcionario:	Lider de Programa Cod 206 grado 6	
	Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	a) PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más. b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del convenio.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecta el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 07 DE ABRIL DE 2020	
	FIRMA: 	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 07 DE ABRIL DE 2020	
	FIRMA: 	



**Atlántico
para la
Gente**



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co